La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Campeche, por conducto del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación,

C O N V O C A N

A las escuelas públicas de educación básica de los niveles de educación preescolar en sus dos modalidades, Centros de Atención Psicopedagógica de Preescolar (CAPEP); educación primaria en sus dos modalidades; Centros de Atención Múltiple (CAM) de educación especial; educación secundaria en sus modalidades general, técnica y telesecundaria; y a los centros comunitarios del CONAFE, a participar en el proceso de selección de la **VI Etapa** del Programa Escuelas de Calidad (PEC); así como a las escuelas participantes en la **V Etapa**, a reinscribirse para su continuidad en el Programa durante el ciclo escolar 2006-2007.

El PEC se fundamenta en la necesidad de hacer efectiva la igualdad de oportunidades educativas para todos los educandos, promoviendo que en cada escuela se asuma de manera colectiva la responsabilidad por los resultados del aprendizaje de todos los alumnos y tiene como objetivo promover la transformación de la organización y funcionamiento de las escuelas de educación básica, con la finalidad de mejorar los resultados educativos.

Las escuelas que participen en el PEC recibirán financiamiento para el desarrollo y transformación de la gestión escolar, así como de la estructura física y equipamiento.

Con la finalidad de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, las escuelas interesadas deberán ajustarse a las siguientes…

B A S E S

I.- De las escuelas participantes

La decisión de participar será **voluntaria** y por acuerdo del personal directivo y docente de cada escuela, con la anuencia del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

1.- Inscripción al Programa.

Podrán participar las escuelas públicas oficiales de educación básica de los niveles de educación preescolar en sus dos modalidades, Centros de Atención Psicopedagógica de Preescolar (CAPEP); educación primaria en sus dos modalidades; Centros de Atención Múltiple (CAM) de educación especial; educación secundaria, en sus modalidades general, técnica y telesecundaria y centros comunitarios del CONAFE, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) De Educación Preescolar y Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar
Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas ubicadas en zonas urbanas de media, alta y muy alta marginalidad.
- Con indicadores de rezago educativo.
- Con rezagos en su estructura física y equipamiento.
- Con una estructura organizacional mínima de dos docentes frente a grupo.
- Que atiendan población indígena y/o con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad (escuelas integradoras)

B) De Educación Preescolar Indígena. Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas con una estructura organizacional mínima de dos docentes frente a grupo.
- Que atiendan población con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad (escuelas integradoras)

C) De Educación Primaria. Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas ubicadas en zonas urbanas de media, alta y muy alta marginalidad.
- Con indicadores de rezago educativo.
- Con una estructura organizacional mínima de tres docentes frente a grupo.
- Atendida por el Programa Oportunidades.
- Que atiendan población indígena y/o población con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad (escuelas integradoras)

D) De Educación Primaria Indígena. Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas primarias con una plantilla mínima de 2 maestros
- Con indicadores de rezago educativo.

E) De Educación Especial
- Centros de Atención Múltiple (CAM) con escolaridad

F) De Educación Secundaria

a) Modalidades General y Técnica. Se considerarán de manera preferente:

- Escuelas ubicadas en zonas urbanas de media, alta, y muy alta marginalidad.
- Con indicadores de rezago educativo.
- Con rezagos en su estructura física y equipamiento.
- Atendidas por el Programa Oportunidades.
- Con una estructura organizacional mínima de 1, 1, 1, grupos por grado escolar.

b) Modalidad Telesecundaria. Se considerarán de manera preferente:

- Escuelas que atiendan los tres grados del nivel.
- Que cuenten con una plantilla mínima de 2 maestros.

c) Modalidad Centros Comunitarios del CONAFE

- Deberán integrarse en unidades de participación.
- Se considera unidad de participación la integración de 8 a 10 Centros Comunitarios pertenecientes a una misma coordinación Regional.
- Cada unidad de participación integrará un Consejo de Unidad Comunitaria bajo la Coordinación del Coordinador Regional o de la Delegación Estatal del CONAFE.

2.- Reinscripción al Programa

Podrán reinscribirse todas las escuelas que estén participando en la quinta etapa del Programa y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Solicitar su reinscripción al Programa.
b) Haber presentado en tiempo y forma los informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico y financiero.
c) Haber cumplido en forma satisfactoria la meta de su Programa Anual de Trabajo (PAT), convenio de desempeño y cualquier otro compromiso establecido entre la escuela y las autoridades educativas.
d) Haber alcanzado un valor agregado con respecto a los estándares de Gestión, Práctica Docente y Participación Social establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión.
e) Haber hecho uso eficaz y transparente de los recursos del Programa y haber cumplido con las normas establecidas en las Reglas de Operación.
f) Presentar su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) actualizado y su PAT 2006-2007.
g) Presentar su ficha técnica de solicitud de ingreso.

Las escuelas que en el ciclo escolar 2006-2007 inicien su sexto año de participación en el Programa, y aparezcan focalizadas como urbanas de media a muy alta marginación en el censo de las Áreas de Geoestadística Básica (AGEB), recibirán financiamiento del Fideicomiso estatal de hasta $ 30,000.00 y un recurso adicional de hasta $ 10,000.00 por ciclo escolar, siempre y cuando exista suficiencia de recursos después de atender a las de situación preferencial.

Las que no aparezcan focalizadas como urbanas de media a muy alta marginación sólo recibirán apoyos técnicos del Programa.

3.- Las escuelas interesadas en participar en el proceso de selección o reinscripción entregarán su solicitud a la Coordinación General Estatal del PEC, a través de la estructura educativa u oficinas centrales de los niveles educativos correspondientes.

4.- Los formatos de solicitud de incorporación al Programa estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria en las Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector Escolar, Subdirección de Educación Primaria y Jefaturas de los niveles educativos, así como en la Coordinación General Estatal del PEC.

5.- El período para que las escuelas y unidades del CONAFE interesadas entreguen su solicitud por conducto de la estructura organizacional a la Subdirección de Educación Primaria, Jefatura del nivel educativo o Delegación Estatal del CONAFE, correspondiente, **será del 8 al 12 de mayo de 2006.**

6.- La fecha límite para que los niveles educativos entreguen las solicitudes de las escuelas a la Coordinación General Estatal del PEC, **será el día 16 de mayo de 2006.**

II.-Del proceso de selección

1. Los directores de las escuelas que soliciten inscripción o reinscripción al Programa serán asesorados en el diseño o rediseño de su PETE y capacitados para la presupuestación de su PAT en el período comprendido del **17 de mayo al 30 de junio de 2006.**

2. Las escuelas solicitantes entregarán su **PETE**, su **PAT presupuestado** y la **Ficha Técnica Escolar**, avalados por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación y autoridad educativa inmediata superior.

3. La elaboración de estos documentos es responsabilidad del personal directivo y docente de la escuela, quienes deberán promover la participación de los padres de familia. El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, como organismo representativo de la comunidad escolar, y el Supervisor Escolar o equivalente, revisarán y, en su caso, aprobarán el **PETE** y el **PAT**.

4. La entrega del PETE, PAT y Ficha Técnica Escolar, por parte del director de la escuela, a la Subdirección de Educación Primaria, Jefatura del nivel educativo o Delegación Estatal del CONAFE, correspondiente, será con fecha límite al **5 de julio de 2006**, a través de la estructura organizacional.

5. Los PETE, PAT y Ficha Técnica debidamente revisados y avalados por las autoridades educativas del nivel correspondiente serán entregados a la Coordinación General Estatal del PEC, por el Jefe del nivel educativo, con fecha límite al **24 de julio de 2006**.

6. Los PETE y PAT serán evaluados por el **Comité Dictaminador**, tomando como base, entre otros, los siguientes criterios:

   a) Que el PETE se fundamente en un diagnóstico de la situación de la escuela, a través de una matriz **FODA**, especialmente del estado que guardan los resultados educativos con respecto a la **misión** establecida en el Artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación; los **propósitos educativos** que establecen el plan y los programas de estudios nacionales; los **estándares de Gestión, Práctica Docente y Participación Social** plasmados en las Reglas de Operación del PEC y la **visión de futuro** que construyan los agentes involucrados.

   b) Que el PETE establezca objetivos y estrategias para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela: mejoramiento de los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y mejoramiento del aprovechamiento de todos los estudiantes.

   c) Que el PAT contemple metas y acciones en cada ámbito del trabajo educativo que se realiza en la escuela: **el trabajo en el aula y las formas de enseñanza, la organización y administración de la escuela y la relación de la escuela con la comunidad.**

   d) Que el PAT establezca con precisión las metas y los costos de las acciones que se desarrollarán, el monto total del gasto, así como las estrategias para la obtención de los recursos de contrapartida.

   e) Que las acciones del PAT sean congruentes con el diagnóstico (FODA) y con el PETE.

7.- El período para la dictaminación de los PETE'S y PAT'S será del **4 al 8 de septiembre de 2006**.

8.- El Comité Dictaminador entregará al Consejo Estatal de Participación Social en la Educación los resultados de la evaluación, con la finalidad de que esta instancia realice la selección definitiva de las escuelas que recibirán financiamiento. Los resultados del proceso de selección serán dados a conocer el **17 de septiembre de 2006** a través de la prensa local de mayor circulación, página Web de la SECUD y de manera oficial por conducto de la estructura educativa. En este proceso de selección se dará preferencia a las escuelas focalizadas con media, alta y muy alta marginalidad que hayan cumplido con los requisitos de inscripción y dictaminación favorable.

9.- El personal directivo y docente, así como el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación de las escuelas que resulten seleccionadas, deberán cumplir los siguientes compromisos:

a).- Atender las recomendaciones técnico-pedagógicas que el Comité Dictaminador emita.

b).- Participar en las evaluaciones externas y realizar la autoevaluación y seguimiento de sus acciones para valorar los avances en el logro de las metas plasmadas en el PAT, fundamentalmente en lo relativo al aprovechamiento escolar.

c).- Firmar un convenio de desempeño, que consiste en la declaración del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación de cumplir con las acciones establecidas en el PAT.

d).- Permanecer durante dos ciclos escolares consecutivos en la escuela -salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas- con la finalidad de dar continuidad a las acciones programadas en el PETE.

e).- Entregar a la Coordinación General Estatal del Programa informe de los resultados de los trabajos realizados en las dimensiones del PETE y PAT, informando a los padres de familia acerca del logro de los propósitos educativos y la administración de recursos.

III. -De la asignación y distribución de los recursos

1.- Las escuelas seleccionadas y reinscritas recibirán del Fideicomiso Estatal para el Programa Escuelas de Calidad una aportación inicial no mayor de $50,000.00, en función de sus años de participación en el Programa.

2.- Las escuelas seleccionadas y reinscritas recibirán del Fideicomiso Estatal para el Programa Escuelas de Calidad una aportación adicional no mayor de $50,000.00, en función de sus años de participación en el Programa, en proporción de hasta un peso por cada peso que el Consejo Escolar de Participación Social aporte, como contrapartida en efectivo y/o en especie, con fecha límite al 31 de mayo de 2007.

3.- Las aportaciones inicial y adicional mencionadas anteriormente se aplicarán de acuerdo con el siguiente tabulador.

Años de participación en el PEC	Aportación inicial del Fideicomiso	Contrapartida de la escuela hasta ...	Aportación adicional del fideicomiso hasta...	Recurso total para el desarrollo del PAT hasta..
Primero y segundo año	$50,000.00	$50,000.00	$50,000.00	$150,000.00
Tercero, cuarto y quinto año	$40,000.00	$40,000.00	$40,000.00	$120,000.00
Sexto Año (focalizadas)	$30,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$ 50,000.00

4.- Los recursos que reciban las escuelas se distribuirán entre dos componentes:

a) **Componente 1**.- Rehabilitación, construcción y/o ampliación de espacios educativos, rehabilitación y adquisición de mobiliario; rehabilitación y adquisición de equipos; adquisición de material de oficina y limpieza; operación del Programa.

b) **Componente 2**.- Rehabilitación y adquisición de equipos técnicos, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, así como otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los alumnos y/o fortalezcan las competencias docentes, directivas y de padres de familia.

Las escuelas participantes en el primero, segundo, tercero o cuarto año, aplicarán al menos el 30% de sus recursos en el componente dos.

Las escuelas participantes en el quinto y sexto año, aplicarán al menos el 50% de sus recursos en el componente dos.

IV.-Del recurso de revisión.

Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de la selección dispondrán de cinco días hábiles, una vez publicados los resultados, para presentar una solicitud de revisión de su expediente. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación atenderá la solicitud y emitirá su resolución en un término máximo de cinco días hábiles a la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de inapelable.

V.-Suspensión y cancelación de los apoyos al Programa.

A fin de garantizar el uso permanente y eficaz de los recursos del Programa, la autoridad educativa estatal podrá suspender o cancelar los apoyos proporcionados a las escuelas, cuando detecte incumplimiento de las presentes Reglas de Operación e indicadores de Gestión y Evaluación y de su normatividad complementaria o bien alguna irregularidad en el manejo de los recursos tipificada por la normatividad estatal aplicable.

VI.-Asuntos Generales

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, el cual será el órgano máximo para cualquier decisión con respecto a la aplicación de este Programa en el Estado, utilizando como base las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Reglas de Operación que regulan este programa y el Listado de Escuelas Focalizadas, estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP http://www.sep.gob.mex, http://www.escuelasdecalidad.net, y de la SECUD, http://www.secud.gob.mx.

Para aclaración de dudas, comunicarse con: **Lic. Jorge E. Negrín Santini**
COORDINACIÓN GENERAL ESTATAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.
AV. MAESTROS CAMPECHANOS, S/N. COL. SASCALUM CP 24095. CAMPECHE, CAM.
TELÉFONOS: (01-981) 81-3-06-26, 81-3-06-36 al 40 extensión: 119 ó 122.

Campeche, Cam., abril de 2006.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PROFR. JOSÉ DEL C. SOBERANIS GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Esta acción de gobierno beneficia a los campechanos con independencia de su filiación o preferencia política”